

RESOLUCIÓN Nº 3452 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A L&M BABY SPA.
RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42542 de fecha 05 de junio del 2024, a la Sociedad L&M BABY SPA., Rut N° 77.912.372-3, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 11 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Recepción Final Nº 78, de fecha 29 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario Nº 30/243, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento Nº 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento Nº 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO Nº446 (EX Nº440 - 446) UNIDAD 6 - 1º PISO LOCAL Nº 19
NOMBRE : L&M BABY SPA.
RUT : 77.912.372-3
GIRO : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
ROL SII : 469-473
UNIDAD VECINAL : 34

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otógase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **L&M BABY SPA.**, Rut **77.912.372-3**, pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su Situación con éste.
7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

LGO/ESA/jam
13/08/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2215503